



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Proceso:	Verbal pertenencia
Radicado:	05001 40 03 005 2016 00141-00
Demandante:	Susana Hinestroza Parra
Demandado:	Personas indeterminadas
Asunto	Designa curador y pone en conocimiento

Toda vez que en el presente asunto el curador *ad litem* designado presentó renuncia al cargo por llegar a la edad de retiro forzoso (Cfr. archivo 01 folio 95 a 96), considera el Juzgado que para continuar el proceso es necesario que las personas indeterminadas cuenten con un curador hasta la finalización del presente proceso, en tal sentido, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 numeral 7 del CGP, nombra como curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el lote de terreno ubicado en la carrera 65 N°43-48 interior 106 (actualmente 206 según resolución catastro), al abogado Andrus Bladimir Vargas Torres portador de la T.P. N° 306.191 del C.S. de la J., quien se localiza en la dirección: Carrera 68ª N°43-13, Ed. Centro 43, oficina 310 de Medellín, celular: 3023049810, e-mail: andrusvargast@hotmail.com.

Se requiere a la parte demandante para que comunique al abogado su designación como curador *ad litem* en los términos del artículo 49 del CGP, realizándole las advertencias del artículo 48 ibídem, esto es, que el cargo es de forzosa aceptación. Se advierte que debe aportar constancia de la comunicación al juzgado.

Por otro lado, se pone en conocimiento las respuestas allegada por la Agencia Nacional de Tierras visible en los archivos 03 y 04 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.